



INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	105
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	110
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	112
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	112
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	112
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	117
4.1. Ingresos y Egresos.....	117
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	118
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	118
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	140
5.3. Dictamen	140

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Veracruzano del Deporte**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$99,765,077.00	\$100,889,717.18
Muestra Auditada	57,095,553.57	58,946,894.99
Representatividad de la muestra	57%	58%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$2,204,596.00	\$4,900,380.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	81,000,000.00	94,864,697.00
TOTAL DE INGRESOS	\$83,204,596.00	\$99,765,077.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$19,600,000.00	\$18,708,231.00
Materiales y Suministros	7,290,200.00	6,862,856.00
Servicios Generales	24,607,996.00	29,343,993.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,706,400.00	45,939,257.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	35,380.00
TOTAL DE EGRESOS	\$83,204,596.00	\$100,889,717.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	14	8
TOTAL	14	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-062/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” por concepto de gastos por comprobar e ingresos por contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$3,171,712.27, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0015	Sujeto a Comprobar 2016 en Proceso de Investigación	\$2,671,815.96
1-1-2-3-0001-0019	Sujetos a Comprobar 2019	463,031.35
1-1-2-3-0001-0020	Sujetos a Comprobar 2020	30,429.88
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	6,435.08
Total		\$3,171,712.27

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto de la cuenta 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores Diversos Varios” por el saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$317,036.07, como hecho posterior al mes de agosto de 2022, el Instituto recuperó y/o depuró un importe de \$27,986.47, resultado un importe pendiente de recuperar y/o depurar por \$289,049.60, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos, como se detalla enseguida:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	\$317,036.07	\$27,986.47	\$289,049.60

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-062/2021/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$155,189,063.01, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio en Revisión	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes	\$84,825.96	\$14,167.00	\$98,992.96
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	89,980,884.19	0.00	89,980,884.19
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	65,109,185.86	0.00	65,109,185.86
Total		\$155,174,896.01	\$14,167.00	\$155,189,063.01

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes” corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-062/2021/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Bienes Bajo Contrato en Comodato” del Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron 308 bienes en comodato de los cuales los contratos presentados no se encuentran vigentes, mismos que se indican a continuación:

No.	Cantidad	Concepto	Comodatario	Vigencia de Contrato
1	9	Silla de ruedas deportiva	Club Tiburones Sobre Silla de Ruedas, A.C.	02/08/2018 al 30/11/2018
	3	Silla de ruedas para basquetbol		
	1	Silla de ruedas lince smart		
2	3	Trampolín de gimnasia	Global Gymnastic Center	01/10/2018 al 31/12/2018
3	1	Set tatami Judo	Asociación de Judokas del Estado de Veracruz, A.C.	16/11/2017 al 30/11/2018
4	3	Plataformas	Joel McKenzie Díaz	01/10/2018 al 31/12/2018
	4	Barras		
	15	Discos		
	4	Collarines		
5	6	Silla con ruedas	Asociación Veracruzana de Deporte Sobre Silla de Ruedas, A.C.	02/08/2005 al 30/11/2010
6	1	Bicicleta R 25	Asociación Veracruzana de Deporte Sobre Silla de Ruedas, A.C.	16/10/2006 al 30/11/2010
7	2	Silla de ruedas deportiva	Asociación Veracruzana de Deporte Sobre Silla de Ruedas, A.C.	01/02/2006 al 30/11/2010
8	2	Silla de ruedas deportiva	Asociación Veracruzana de Deporte Sobre Silla de Ruedas, A.C.	12/01/2009 al 30/11/2010
9	1	Cronometraje electrónico	Asociación de Natación del Estado de Veracruz, A.C.	08/08/2006 al 30/11/2010
10	1	Báscula	Consejo Estatal de Medicina del Deporte, A.C.	31/03/2009 al 30/11/2010
	1	Glucómetro		

No.	Cantidad	Concepto	Comodatario	Vigencia de Contrato
11	2	Tablero basquetbol	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Veracruz (DIF Estatal)	04/11/2005 al 30/11/2010
12	1	Colchón modular de 98 piezas	Ayuntamiento de Tlalixcoyan	10/06/2008 al 30/11/2010
13	2	Set levantamiento pesas	Ayuntamiento de Tlalixcoyan	28/09/2009 al 30/11/2010
	1	Área plataforma		
14	1	Set pesas varonil	Ayuntamiento de Tlalixcoyan	18/08/2010 al 30/11/2010
	1	Par discos 10 kg		
15	1	Set de barra universal	Nilverio Pino Pérez	21/03/2013 al 31/12/2013
	3	Plataformas		
	1	Barra 20k		
16	1	Juego de porterías para handball	Asociación Handball del Estado de Veracruz, A.C.	02/12/2009 al 30/11/2010
17	1	Cancha piso para voley ball	Ayuntamiento de Martínez de la Torre	30/03/2009 al 30/11/2010
18	10	Pulsímetros	Asociación de Canotaje del Estado de Veracruz, A.C.	18/09/2008 al 30/11/2010
19	10	Kayac	Asociación de Canotaje del Estado de Veracruz, A.C.	12/02/2007 al 30/11/2010
	5	Canoas		
	16	Palas para kayak y canoa		
20	6	Kayac	Asociación de Canotaje del Estado de Veracruz, A.C.	18/09/2008 al 30/11/2010
	4	Canoas		
21	3	Kayac	Asociación de Canotaje del Estado de Veracruz, A.C.	01/11/2009 al 30/11/2010
22	2	Kayac	María de la Concepción Soledad Martínez Ibáñez	04/04/2014 al 31/12/2014
23	2	Colchones modulares	Ayuntamiento de Coatzacoalcos	12/01/2009 al 30/11/2010
	1	Rack		
	4	Básculas		
	3	Juegos marcadores		
	41	Set boxeo		
24	1	Motobomba		

No.	Cantidad	Concepto	Comodatario	Vigencia de Contrato
	12	Calentadores	Dirección General de Educación Física	31/12/2008 al 30/11/2010
	15	Tinacos		
	4	Cisternas		
	1	Escalera		
25	1	Bicicleta tarmac	Agustín Grajales García y Reina Rivera Ruiz	12/05/2006 al 30/11/2010
26	3	Básculas	Asociación Veracruzana de Luchas Asociadas, A.C.	16/06/2008 al 30/11/2010
	2	Colchones		
27	1	Bicicleta ensamblada	Asociación de Ciclismo Organizado, A.C.	17/07/2008 al 30/11/2010
28	1	Bicicleta negra	Asociación de Ciclismo Organizado, A.C.	27/08/2009 al 30/11/2010
29	3	Bicicletas	Asociación de Ciclismo Organizado, A.C.	31/03/2010 al 30/11/2010
30	7	Set	Luis Mateo Tapia Arizmendi	21/03/2013 al 31/12/2013
	3	Plataformas		
	2	Juegos de barra		
	15	Piezas de fomi		
	3	Tarimas		
	1	Barra		
	8	Discos		
31	2	Set levantamiento pesas	Ayuntamiento de Acatlán	28/09/2009 al 30/11/2010
32	1	Silla de ruedas	Julieta Virginia Ramírez Zavaleta	01/06/2010 al 30/11/2010
33	1	Silla de ruedas	Guadalupe Madrigal Cruz	31/05/2009 al 30/11/2010
34	27	Colchones	Asociación Veracruzana de Gimnasia, A.C.	09/07/2010 al 30/11/2010
35	1	Colchón modular	Ayuntamiento de Coatzacoalcos	10/02/2009 al 30/11/2010
36	1	Bicicleta de mano	Guadalupe Madrigal Cruz	02/04/2018 al 30/11/2018
37	6	Bancos de salida	Asociación de Natación del Estado de Veracruz, A.C.	20/01/2018 al 30/04/2018
	6	Carriles		

No.	Cantidad	Concepto	Comodatario	Vigencia de Contrato
38	1	Tatami para luchas	Dirección General de Educación Física Estatal	18/02/2019 al 18/02/2021

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19 fracción VII, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XXXIV y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2430 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-062/2021/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por concepto de Retenciones y Contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$5,017,350.37; como hecho posterior al mes de enero de 2022, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$288,954.98, resultando un importe pendiente por \$4,728,395.39, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales considerando actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados al 31 de Enero de 2022	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar	\$84,083.82	\$84,083.82	\$0.00
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios	119,593.16	119,593.16	0.00
2-1-1-7-0001-0002	10% Impto. S/Arrendamiento Bienes Inmuebles	17,237.74	0.00	17,237.74
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto retenido sobre Honorarios	1,134,576.11	6,034.00	1,128,542.11
2-1-1-7-0001-0013	Retenciones de IVA	7,255.29	0.00	7,255.29
2-1-1-7-0002-0009	Inst. Mexicano del Seg. Social Trab. 2019	51,844.14	0.00	51,844.14
2-1-1-7-0005-0001	Impuestos Sobre Nóminas y Otros que Derive	151,178.20	79,244.00	71,934.20

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados al 31 de Enero de 2022	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0005-0008	Impuestos Sobre Nóminas 2018	3,355,976.01	0.00	3,355,976.01
2-1-1-7-0005-0009	Imppto. S/Nómina y Otros 2019	95,605.90	0.00	95,605.90
Total		\$5,017,350.37	\$288,954.98	\$4,728,395.39

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe aclarar que los importes reflejados en la columna "Importes Liquidados y/o Depurados al 31 de Enero de 2022", se identificaron mediante acuses de declaraciones de contribuciones y transferencias de pagos referenciados por el concepto de la contribución, sin embargo, no fue posible identificar las cuentas contables afectadas, ni los importes exactos de las provisiones, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha de Pago	Importe
Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social	Diciembre 2021	17/01/2022	\$85,364.16
ISR Retenciones por Salarios	Diciembre 2021	14/01/2022	261,354.00
ISR Retenciones por Servicios Profesionales	Diciembre 2021	14/01/2022	6,034.00
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Diciembre 2021	14/01/2022	39,528.00
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Diciembre 2021	25/01/2022	39,716.00
Total			\$431,996.16

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

** Respecto de los importes de las contribuciones enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social y el Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios, sólo se considera la disminución por \$84,083.82 y \$119,593.16, respectivamente, debido a que los importes enterados son superiores al saldo presentado al cierre del ejercicio en revisión.

Cabe mencionar que el entero realizado por concepto del Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios del mes de diciembre de 2021, se provisionó en la cuenta 2-1-1-1-0005-0001 "Otras Prestaciones Sociales y Económicas" por un monto \$261,354.00, afectando la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones, XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-062/2021/005 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de "Cuentas por Pagar a Corto y Largo Plazo" por concepto de remuneraciones del personal y adeudos con proveedores o terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$61,994,351.59, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$12,096.36
2-1-1-1-0001-0008	Remuneraciones por Pagar al Pers. 2018	147,230.03
2-1-1-1-0001-0009	Remun. por Pag. al Per. 2019	187,790.64
2-1-1-1-0001-0010	Remun. por Pagar Ejercicios Anteriores	137,322.04
2-1-1-1-0002-0004	Remuneraciones por Pagar al Pers 2014	2,519,919.60
2-1-1-1-0002-0008	Remuneraciones por Pagar al Pers. 2018	1,440.16
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	150,069.32
2-1-1-1-0005-0004	Otras Prestaciones S. y Económicas 2014	1,237.63
2-1-1-1-0005-0005	Otras Prestaciones S. y Económicas 2015	431,202.44
2-1-1-1-0005-0008	Otras Prestaciones Sociales y Econ. 2018	4,013.94
2-1-1-1-0005-0010	Otras Prestaciones Ejerc 2020	199,266.38
2-1-1-1-0006-0001	Estímulos a Servidores Públicos por Pagar	5,000.00
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	568,051.06
2-1-1-2-0001-0003	Deuda por Adquisic de Bienes y Ctra 2012	1,865,458.14
2-1-1-2-0001-0004	Deuda por Adquisic de Bienes y Ctra 2014	16,191,644.15
2-1-1-2-0001-0005	Deuda por Adquisic de Bienes y Ctra 2015	4,497,712.26
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por Adq. de Bienes y Serv. 2018	1,062,748.03
2-1-1-2-0001-0010	Deuda por Adq. de Bienes y Otras 2020	44,607.41
2-1-1-2-0002-0004	Deuda por Adq de Bienes Inmuebl 2014	112,182.99
2-1-1-2-0002-0009	Deuda por Adq. de Bienes Inmuebl 2019	412,967.74
2-1-1-5-0006-0001	Ayudas Sociales	192,766.30
2-1-1-5-0006-0004	Ayudas Sociales Ej 2014	727,201.17
2-1-1-5-0006-0005	Ayudas Sociales 2015	16,732,317.26
2-1-1-5-0006-0008	Ayudas Sociales 2018	3,298,763.07
2-1-1-5-0006-0009	Ayudas Sociales 2018	1,645.45
2-1-1-5-0006-0010	Ayudas Sociales 2020	32,394.49
2-1-1-7-0009-0008	Pensión Alimenticia Personal Estatal	1,999.20
2-1-1-7-0009-0018	Otras Deducciones	196,557.38
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, Faltas y Sanciones al Personal	183,605.40
2-1-1-9-0009-0009	Acreedores Diversos 2019	290,489.09
2-1-1-9-0009-0010	Acreedores Diversos Ejercicios Ant.	39,160.18
2-1-1-9-0009-0018	Depósitos no Identificados	34,710.11

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-9-9-0001-0003	Pasivos Ejercicios Anteriores	12,677.28
2-1-9-9-0001-0004	Cuentas por Pagar Varias 2014	1,645,335.99
2-1-9-9-0001-0008	Cuentas por Pagar Varias 2018	204,298.73
2-2-1-1-0001-0001	Pasivos de Ejercicios Anteriores Gto Cte	9,848,470.17
Total		\$61,994,351.59

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-062/2021/010 DAÑ

Derivado de la revisión de los egresos de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria por los servicios e insumos adquiridos, por un importe de \$2,704,518.79, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- c. Reportes y/o bitácoras emitidas por el servicio de fotocopiado que respalden los importes de las facturas.
- d. Evidencia de la inscripción al Registro del Sistema Estatal del Deporte de los Beneficiarios por los insumos adquiridos.

Folio	Fecha	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción	Importe	Documentación Faltante
PD 792/001	10/06/2021	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Servicio de Fotocopiado para Oficinas IVD Mes de Mayo	\$22,709.43	c)
PD 1107/001	07/07/2021	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Servicio de Fotocopiado para Oficinas IVD Mes de Junio	21,888.43	c)

Folio	Fecha	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción	Importe	Documentación Faltante
PD 1774/001	26/10/2021	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Servicio de Fotocopiado para Oficinas IVD Mes de Septiembre	37,332.07	c)
PD 1889/001	25/11/2021	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Servicio de Fotocopiado para Oficinas IVD Mes de Octubre y Extra para Becas	30,269.24	c)
PD 2040/001	31/12/2021	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Servicio de Fotocopiado Mes de Diciembre para Oficinas IVD	24,216.46	c)
PD 2041/001	31/12/2021	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Servicio de Fotocopiado Mes de Diciembre para Oficinas IVD	24,216.46	c)
Subtotal inciso c)				\$160,632.09	
PD 840/001	16/06/2021	María Guadalupe Moreno Martínez	JN Maletas Deportivas y Gorras Dep. Juegos Nacionales Ant.	\$272,421.94	d)
PD 840/002	16/06/2021	María Guadalupe Moreno Martínez	JN Maletas Deportivas y Gorras Dep. Juegos Nacionales Liq.	272,421.94	d)
PD 1239/001	22/07/2021	Comercializadora Universal Colplex, S. de R.L. de C.V.	Anticipo 50% 850 Conjuntos Pants Deportivos Inst.	999,521.41	d)
PD 1395/001	24/08/2021	Comercializadora Universal Colplex, S. de R.L. de C.V.	Pago del 50 % Liquidación de la Compra de 850 Conjuntos (pants, Chamarra)	999,521.41	d)
Subtotal inciso d)				\$2,543,886.70	
Total				\$2,704,518.79	

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXII, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 58 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria del gasto por materiales y suministros y servicios generales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$160,632.09 (Ciento sesenta mil seiscientos treinta y dos pesos 09/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-062/2021/011 DAÑO

Derivado de la revisión de las erogaciones realizadas por el Instituto, se detectaron gastos por concepto de prestación de servicios por “Curso de Profesionalización a Entrenadores de Baloncesto” con el proveedor “Promoción Deportiva y Cultural, A.C.”, por un importe de \$10,000,000.00, presentando las siguientes inconsistencias:

- b. La autorización del Órgano de Gobierno del Instituto es de fecha 19 de agosto de 2022, es decir, posterior a la celebración del contrato de fecha 20 de diciembre de 2021 y de la ejecución de los cursos con periodo del 10 de enero al 4 de marzo de 2022, de acuerdo con las modificaciones realizadas en el comunicado de fecha 3 de enero de 2022 signado por el Subdirector de Desarrollo del Deporte del Instituto.
- c. No presenta el registro de Agentes Capacitadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- d. La actividad económica en la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, no se vincula con el servicio prestado.
- f. Los listados no se encuentran firmados por los participantes o, en su caso, no presentan reportes de asistencias de la plataforma digital utilizada en la que se impartieron los cursos; además, el contrato estipula 400 usuarios y/o participantes y los listados consideran 900 para el módulo I, 767 para el módulo II, 570 para el módulo III, 520 para el módulo IV, 540 para el módulo V, 543 para el módulo VI, 514 para el módulo VII, 540 para el módulo VIII, 504 para el módulo IX y 507 para el módulo X.
- g. No presenta evidencia de los diplomas, reconocimientos, constancias o documento que acredite la participación en el curso.
- h. El contrato menciona en su cláusula cuarta.- *“Lugar de Entrega y Fecha de Entrega: El Prestador de Servicios, realizará la prestación en la ciudad de Boca del Río Veracruz, en Paseo Las Flores s/n C.P.94294, Fraccionamiento Virginia en la Unidad Deportiva “Leyes de Reforma” con vigencia del 20 de diciembre de 2021 al 25 de febrero de 2022; sin embargo, en el comunicado de fecha 3 de enero de 2022 signado por el Subdirector de Desarrollo del Deporte del Instituto se mencionan las modificaciones en las fechas y horarios del “curso de*

capacitación en línea” del 10 de enero al 4 de marzo de 2022, del cual no presenta modificaciones al contrato respecto de la modalidad y fechas de impartición.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI, XVIII y XL, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 57 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria del gasto por el curso de profesionalización a entrenadores, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Observación Número: FP-062/2021/012 DAÑO

Derivado de la revisión de los egresos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación justificativa y comprobatoria, por un importe de \$622,684.00, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- Lista de los beneficiarios con firma de conformidad o de recepción del apoyo.
- Reporte, informe y/o bitácora del servicio formalizado por el personal competente que realizó el servicio.
- Evidencia de la Inscripción al Registro del Sistema Estatal del Deporte.

Tipo	Orden/ Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación Faltante
PD	424/001	21/04/2021	Unión de Clubes Competitivos de Taekwondo	Logística y Jueco Selectivo Estatal para Juegos Nacionales de CONADE	\$151,380.00	b) y c)
PD	444/001	23/04/2021	Logística en Tiempos	Servicio de Cronometraje	205,204.00	b) y c)

Tipo	Orden/ Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación Faltante
			Deportivos, S.A. de C.V.	Electrónico y Jueces de las 4 Etapas en Diferentes Sedes, Estatal de Veracruz.		
PD	527/001	04/05/2021	Asociación de Triatletas de Veracruz, A.C.	Apoyo para la Organización de los Juegos Estatales CONADE 2021 de Triatlón a Realizarse el 15 y 16 de Mayo en Boca del Río, Ver.	178,100.00	a) y c)
PD	570/001	07/05/2021	Alejandro Ledesma Ortiz	8 Servicio de Ambulancia por 10 Hrs. para Evento del 10 al 17 de Mayo.	113,030.40	b)
PD	1474/001	15/09/2021	Asociación Veracruzana de Deportes Sobre Silla de Ruedas	Pago por Jueceo	88,000.00	b) y c)
Total					\$735,714.40	

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 33, 56 y 58 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta documentación comprobatoria del gasto por Subsidios y Transferencias, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$735,714.40 (Setecientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 40/100 M.N.)**

Observación Número: FP-062/2021/013 ADM

Derivado de la revisión de los egresos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por concepto de becas económicas Estatales otorgadas por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria por un importe de \$424,000.00, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- Informe bimestral (Formato B002).
- Reporte bimestral (Formato B004) y/o lista de asistencia (Formato B005) del mes correspondiente.

Tipo	Orden/ Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación Faltante
PD	167/009	12/03/2021	Dacal Martínez Gustavo	Beca Entrenador Adaptado Correspondiente al Mes de Febrero	\$17,000.00	b)
PD	192/054	12/03/2021	Grajales Valencia Crisanto	Beca Deportista Convencional Mes de Febrero	18,000.00	a)
PD	332/009	09/04/2021	Dacal Martínez Gustavo	Beca Entrenador Adaptado Correspondiente al Mes de Marzo	17,000.00	b)
PD	333/054	09/04/2021	Grajales Valencia Crisanto	Beca Deportista Convencional Correspondiente al Mes de Marzo	18,000.00	a)
PD	334/020	09/04/2021	López Díaz Diego	Beca Deportista Adaptado Correspondiente al Mes de Marzo	15,000.00	a)
PD	335/012	09/04/2021	Chimal Domínguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional Correspondiente al Mes de Marzo	18,000.00	b)
PD	646/012	07/05/2021	Chimal Domínguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional Correspondiente al Mes de Abril	18,000.00	b)
PD	647/020	07/05/2021	López Díaz Diego	Beca Deportista Adaptado Correspondiente al Mes de Abril	15,000.00	a)
PD	825/010	07/06/2021	Chimal Domínguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional	18,000.00	b)

Tipo	Orden/ Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación Faltante
				Correspondiente al Mes de Mayo		
PD	828/039	07/06/2021	Grajales Valencia Crisanto	Beca Deportista Convencional Correspondiente al Mes de Mayo	18,000.00	a)
PD	1246/020	02/07/2021	López Díaz Diego	Beca Deportista Adaptado Correspondiente al Mes de Junio	15,000.00	a)
PD	1247/012	02/07/2021	Chimal Dominguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional Correspondiente al Mes de Junio	18,000.00	b)
PD	1306/020	03/08/2021	López Díaz Diego	Beca Deportista Adaptado Correspondiente al Mes de Julio	15,000.00	a)
PD	1308/012	03/08/2021	Chimal Dominguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional Correspondiente al Mes de Julio	18,000.00	b)
PD	1459/023	02/09/2021	Chimal Dominguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional Correspondiente al Mes de Agosto	18,000.00	b)
PD	1460/077	02/09/2021	Grajales Valencia Crisanto	Beca Deportista Convencional Correspondiente al Mes de Agosto	18,000.00	a)
PD	1463/028	02/09/2021	López Díaz Diego	Beca Deportista Adaptado Correspondiente al Mes de Agosto	15,000.00	a)
PD	1634/028	02/10/2021	López Díaz Diego	Beca Deportista Adaptado Correspondiente al Mes de Septiembre	15,000.00	a)
PD	1641/023	02/10/2021	Chimal Dominguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional Correspondiente al Mes de Septiembre	18,000.00	b)
PD	1869/028	10/11/2021	López Díaz Diego	Beca Deportista Adaptado Mes de Octubre	15,000.00	a)
PD	1870/023	10/11/2021	Chimal Dominguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional Mes de Octubre	18,000.00	b)

Tipo	Orden/ Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación Faltante
PD	1871/077	10/11/2021	Grajales Valencia Crisanto	Beca Deportista Convencional Mes de Octubre	18,000.00	a)
PD	2019/028	10/12/2021	López Díaz Diego	Beca Deportista Adaptado Mes de Noviembre	15,000.00	a)
PD	2020/023	10/12/2021	Chimal Dominguez Eugenio Adrián	Beca Entrenador Convencional del Mes de Noviembre	18,000.00	b)
PD	2021/077	10/12/2021	Grajales Valencia Crisanto	Beca Deportista Convencional Mes de Noviembre	18,000.00	a)
Total					\$424,000.00	

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 27, 30 y 33, fracción III de las Reglas de Operación para el Programa de Becas, Estímulos y Reconocimientos del Instituto Veracruzano del Deporte, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 448 de fecha 9 de noviembre de 2020.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-062/2021/014 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$6,264,769.66, las que de acuerdo con los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada o, en su caso, presentar evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de Partida	Nombre de la Partida	Importe sin IVA	Importe con IVA
21100001	Materiales y útiles de oficina	\$230,367.78	\$267,226.63
24900001	Pinturas	136,670.53	158,537.81
25400001	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	162,913.95	188,980.18
27100001	Vestuario y Uniformes	1,078,634.74	1,251,216.30
27300001	Artículos Deportivos	154,553.64	179,282.22
32900001	Otros Arrendamientos	477,663.78	554,089.98

Número de Partida	Nombre de la Partida	Importe sin IVA	Importe con IVA
35100001	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles (Edificios Públicos)	1,333,811.92	1,547,221.83
35200002	Conservación y Mantenimiento de Otros	863,837.76	1,002,051.80
35500002	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	498,883.71	578,705.10
35800001	Servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene	302,479.48	350,876.20
36100004	Impresiones	160,846.22	186,581.61
Total		\$5,400,663.51	\$6,264,769.66

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019 y Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última actualización al 9 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-062/2021/015 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectó la adquisición por concepto de hospedaje y alimentos para 93 deportistas a través del procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$389,400.01, de la cual presentó dictamen de procedencia, sin embargo, no se encuentra autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dictamen de justificación de adjudicación directa	Proveedor	Excepción de Ley	Monto Adjudicado sin IVA	Monto Adjudicado con IVA
Dictamen de justificación de adjudicación directa por excepción de ley por concepto de hospedaje y alimentos para 93 deportistas de la disciplina levantamiento de pesas en marco del evento denominado Macro Regional de Levantamiento de Pesas, en la ciudad de Boca del Río Veracruz del 07 al 17 de mayo de 2021.	Constructora e Inmobiliaria Marylas, SA de CV.	Artículo 55 Fracción III	\$335,689.66	\$389,400.01

* La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 55 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-062/2021/016 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectó que los expedientes presentados al Ente Fiscalizador por las Adjudicaciones Directas realizadas, no disponen de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de bienes y servicios que acrediten que se hayan ejecutado de conformidad con la normativa aplicable, mismos que se indican a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP).
- b. Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI).
- c. Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- d. Constancia de Situación Fiscal Federal del participante ganador.
- e. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales federales.
- f. Acta Constitutiva del participante ganador.
- g. Contrato.
- h. Dictamen de justificación y/o procedencia.
- i. Estudio económico.

Nombre del proveedor	Descripción	Modalidad	Monto Adjudicado	Documentación Faltante
Comercializadora Universal Colplex, S. de R.L. de C.V.	Adquisición de 100 uniformes deportivos compuestos por 300 piezas.	Adjudicación Directa	\$405,172.00	b), c), d), e), f) e i).
Martha Angélica Nava Reyes	Adquisición de 28 piezas de equipo deportivo para la disciplina de esgrima.	Adjudicación Directa	135,150.00	c), e), f), e i).
Soluciones Empresariales Altaver, S.A. de C.V.	Servicio de alimentos 37 desayunos, 72 comidas y 37 cenas diarias, de lunes a domingo, para los deportistas de la disciplina de beisbol del plantel Boca del Río, del	Adjudicación Directa	120.00 por Alimento	c), e) e i)

Nombre del proveedor	Descripción	Modalidad	Monto Adjudicado	Documentación Faltante
	Bachillerato Tecnológico en Educación y Promoción Deportiva, que se encuentran hospedados en la Villa de la Unidad Deportiva "Leyes de Reforma".			
Servicios Ejecutivos y Turísticos del Puerto, S.A. de C.V.	Servicio de transporte terrestre para los deportistas de las diversas disciplinas que participarán en los Juegos Paranales 2021.	Adjudicación Directa	195,000.00	c), e) e i)
Servicios Ejecutivos y Turísticos del Puerto, S.A. de C.V.	Servicio de transporte terrestre para los deportistas de las diversas disciplinas que participarán en los Juegos Paranales 2021, Etapa Estatal.	Adjudicación Directa	140,500.00	c), e) e i)
Deutsche Bank, S.A.	Servicio de hospedaje para los deportistas y entrenadores de la disciplina de esgrima, en Nacional de Esgrima, en la ciudad de Acapulco, Guerrero.	Adjudicación Directa	210,775.86	a), b), c), d), e), f), g), h) e i)

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 21, 23, 32, 34, 35, 39, 41, 42, 43 fracción II, 44, 45 fracción VII, 47, 48, 51, 53, 55, 60 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-062/2021/017 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2021 presenta un Desahorro por un importe de \$1,381,935.84 y un Déficit Presupuestal por un monto de \$1,124,639.83, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$99,852,021.82
Gastos y otras pérdidas	101,233,957.66
Resultado del Ejercicio: Desahorro	-\$1,381,935.84

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Recaudados	\$99,765,077.35
Gastos y otras pérdidas	100,889,717.18
Resultado del Ejercicio: Déficit Presupuestal	-\$1,124,639.83

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186, fracción XI y 258 fracciones I, II, V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 75 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-062/2021/018 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2021, se detectaron variaciones en los Ingresos Devengados entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos presentados en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, como se detallan a continuación:

Concepto	Estado de Actividades (Cuenta Pública)	Estado Analítico de Ingresos (Cuenta Pública)	Diferencia
Ingresos y otros beneficios	\$99,852,022.00	\$99,765,077.00	\$86,945.00

* La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 258, fracciones I, II, V y último párrafo y 260 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-062/2021/001
Referencia Observación Número: FP-062/2021/001

Implementar mecanismos enfocados a los importes registrados por conceptos de gastos por comprobar, para que se consideren en la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de Nómina como parte de los conceptos de deducciones, con la finalidad de recuperar los derechos a favor del Instituto.

Recomendación Número: RP-062/2021/002
Referencia Observación Número: FP-062/2021/003

Realizar las gestiones necesarias para actualizar la vigencia de los contratos de los bienes en comodato otorgados a los comodatarios por el Instituto o, en su caso, verificar el estado físico de los bienes para realizar la baja respectiva de dichos bienes en los Estados Financieros del Instituto.

Recomendación Número: RP-062/2021/003**Referencia Observación Número: FP-062/2021/006**

Implementar medidas de control interno para que los movimientos en la cuenta de "Juicios" de las Cuentas de Orden contengan la documentación que identifique los importes reflejados, considerando incluir resolución, sentencia o actualización de la autoridad correspondiente con la cual se identifique el estado procesal y valoración monetaria de cada juicio, además de que los importes actualizados se encuentren incluidos en el Informe de Pasivos Contingentes del periodo correspondiente.

Recomendación Número: RP-062/2021/004**Referencia Observación Número: FP-062/2021/007**

Implementar medidas de control interno para conciliar e integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por concepto de pago de nómina de acuerdo con el importe y fecha de las pólizas de pago correspondientes, en caso de la cancelación de algún CFDI, realizar acciones que permitan asegurar la sustitución de éste en los plazos determinados por la normativa correspondiente, incluyendo la referencia al Comprobante Fiscal Digital por Internet que sustituye.

Recomendación Número: RP-062/2021/005**Referencia Observación Número: FP-062/2021/008 y FP-062/2021/009**

Implementar medidas de control interno para conciliar de manera periódica los registros contables-presupuestales con los reportes de nóminas emitidos y las dispersiones de pagos de nóminas realizadas por el Instituto o, en su caso, gestionar la implementación de un sistema informático para el registro y control de la nómina.

Recomendación Número: RP-062/2021/006

Implementar medidas de control con la finalidad de integrar, identificar y conciliar las ministraciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) por los recursos presupuestales asignados, con los registros contables, los depósitos o transferencias de fondos y con los oficios de solicitud, con el objetivo de evitar variaciones de las mismas, salvo las que estén plenamente identificadas como cuentas por cobrar por dichos conceptos.

Recomendación Número: RP-062/2021/007

Integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los suministros, bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-062/2021/008

Establecer medidas de control que permitan integrar las pólizas contables por concepto de becas económicas estatales con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente, establecida en las Reglas de Operación para el Programa de Becas, Estímulos y Reconocimientos del Instituto Veracruzano del Deporte y en la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Veracruzano del Deporte**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-062/2021/010 DAÑ	\$160,632.09
2	FP-062/2021/011 DAÑ	10,000,000.00
3	FP-062/2021/012 DAÑ	735,714.40
TOTAL		\$10,896,346.49

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS